

 <b>FONDESCOL</b>	Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y  
EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS  
EN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA No. INT-SMC-015-  
2025**

**OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL  
PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE  
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS EL  
CRUCE Y LAS MONTOYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER” CON  
CÓDIGO BPIN. No. 2025685730002 - SGR”**

**CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA PESOS (\$50.414.350,00) M/CTE, (Incluidos; tributos,  
contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya  
lugar de acuerdo con la clase de contrato).**

**FECHA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 26 de septiembre de 2025, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de

 <b>FONDESCOL</b>	Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA	115

#### 1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple Folio 2-3
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 5
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folio 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DELA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 9-15
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS NATURALES	Cumple Folio N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO OUNION TEMPORAL	N/A
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 17
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	No Cumple 18
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS	No Cumple 21
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL	No Cumple 19-20
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	Cumple Folios - 23
VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	No Cumple 25
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple folios -27 -28
RUP	Cumple Folios 30-40
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA-2	No Cumple 41-42
CARTAS DE COMPROMISO	No Cumple 52-93

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)

 <b>FONDESCOL</b>		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	<b>EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA</b>	<b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>

**1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO** (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	CUMPLE
Índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5	CUMPLE

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	<b>EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA</b>	<b>HABILITADO FINANCIERAMENTE</b>

**1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL** (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio deberá ser mayor o igual a 0	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo deberá ser mayor o igual a 0	CUMPLE

 <b>FONDESCOL</b>		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones	
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0	
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025	

	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
<b>EXPERIENCIA GENERAL</b>	Tener experiencia certificada en por lo menos un (1) contratos de actividades de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o repavimentación de vías.	CUMPLE		CTO: AMG 137 DE 2012 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.	CUMPLE		CTO: INTERVENTORÍA TECNICA AL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE NACIONAL GUAVATÁ DEL K0+000 al K5+200, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. \$310.429.317

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA	HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE

### 1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)

#### 1.4.1. EXPERIENCIA:

#### 1.4.2 Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)

CARGO	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRECTOR DE OBRA  MIGUEL ROBERTO MATEUS ACOSTA	TITULO: INGENIERO CIVIL Experiencia general: tres (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		51-91
RESIDENTE DE OBRA  EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES	TITULO: INGENIERO CIVIL / ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES. Experiencia general: 5 años Experiencia específica: 3 años	CIUMPLE		92-110

Teléfono: 6076892296  
 Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca  
 Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)

 <b>FONDESCOL</b>		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

## CONCLUSIÓN

Una vez verificado los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye:

No.	PROONENTE	ESTADO
1	<b>EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES</b> <b>C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA</b>	<b>INHABILITADO TÉCNICAMENTE</b>

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	<b>EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>75</b>
		Experiencia Específica	75
		<b>Puntaje total factor técnico</b>	<b>150</b>

### 1.5 Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
<b>APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA</b>	Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 50 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 25 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufren una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional	CUMPLE	44	

 <b>FONDESCOL</b>		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones	
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0	
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025	

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Apoyo a la industria colombiana	50
<b>Puntaje total factor ley 816 de 2003</b>	<b>50</b>

## 1.6 FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
<b>PROPIEDAD</b>	El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.	CUMPLE		112
	El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.	CUMPLE		112
	Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE		112
	Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo	CUMPLE		112

## CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA	HABILITADO ECONÓMICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES	Económico	300
		<b>Puntaje total</b>	<b>300</b>

 <b>FONDESCOL</b>		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental		Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión		1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia		2025

	<b>C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA</b>		
--	--	--	--

## RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en lasiguiente tabla:

No.	PROONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	<b>EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES</b> C.C. N° 91.540.606 DE BUCARAMANGA	150 Puntos	300 Puntos	50 Puntos	<b>500 Puntos</b>

Que en este sentido la propuesta la propuesta presentada NO CUMPLE con los requisitos habilitantes, por lo anterior queda inhabilitado persona natural **EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.540.606 de Bucaramanga, la cual presentó oferta por la suma de **OFICIAL: SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$50.368.700) M/CT**, (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.540.606 de Bucaramanga, no es favorable y no cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

Recomendar no adjudicar el presente proceso presentada por **EDGAR LIBARDO ORTEGA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.540.606 de Bucaramanga.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

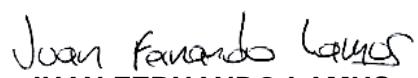
Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.



**CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA**  
Director Planeación e Infraestructura



**JUAN FERNANDO LAMUS**  
Director Jurídico



**MABEL PATRICIA DELGADO QUINTERO**  
Directora Financiera